

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1. 1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas del Norte
de España

Anuncio

Por la Ilustrísima Dirección General de Obras Hidráulicas, se ha dictado con fecha 16 del actual, la siguiente resolución:

"Visto el expediente de caducidad de la concesión de un aprovechamiento hidroeléctrico del río Trubia, en término municipal de Proaza y otros (Oviedo), denominado salto de Trubia, otorgado a don Sergio León Muñiz, por Orden Ministerial de 3 de abril de 1956.

Resultando: Que por Orden Ministerial de 8 de julio de 1963 fue denegada por extemporánea una petición de prórroga del plazo de ejecución de las obras de esta concesión declarándola incurso en caducidad, ordenándose la instrucción del reglamentario expediente, en cuyo trámite de audiencia, el concesionario podría ratificar su petición de rehabilitación, adjuntando el presupuesto actualizado de las obras comprendidas en la concesión o que faltasen por ejecutar, sin que ello prejuzgue el sentido de la resolución que se dicte.

Resultando: Que por Orden ministerial de 6 de abril de 1964 se aprobó la transferencia de esta concesión a favor de Hidroeléctrica del Cantábrico, ordenándose se procediese, si corresponde, a la rehabilitación de la misma.

Resultando: Que instruido el expediente de caducidad iniciado con el trámite de audiencia a los concesionarios y publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los Ayuntamientos afectados, comparecieron conjuntamente el anterior concesionario e Hidroeléctrica del Cantábrico, solicitando la rehabilitación de la

concesión y adjuntando el presupuesto actualizado de las obras.

Resultando: Que el Ingeniero encargado informa que el presupuesto actualizado es algo bajo, si bien habida cuenta de la dificultad de puntualizar en la materia, podría aceptarse a los fines de la constitución de la fianza, teniendo en cuenta su importancia absoluta, que elevaría aquélla a 4.000.906,02 pesetas.

En cuanto a las condiciones de la concesión, ampliadas con la relativa a la constitución de dicha fianza, las considera, en principio, adecuadas para la rehabilitación solicitada, con la salvedad de tener en cuenta que el proyecto de replanteo fue aprobado por Orden Ministerial de 29 de mayo de 1957 y que las Comisaría de Aguas han sustituido a los Servicios Hidráulicos en lo relativo a las concesiones de aguas públicas.

Resultando: Que el Comisario de Aguas del Norte de España informa de conformidad con la propuesta del Ingeniero encargado.

Considerando: Que en los informes emitidos no se formula ninguna objeción a la rehabilitación de la concesión, concordando todos en proponerla ajustando sus cláusulas a las condiciones actuales.

Considerando: Que, habiéndose aprobado por Orden Ministerial de 29 de mayo de 1957 el proyecto de replanteo sin imposición de ninguna prescripción ha de considerarse cumplida la cláusula tercera de la concesión, y como en dicho proyecto, según resulta de su examen, no se alteraron ninguna de las características de la concesión, debe referirse ésta a dicho proyecto de replanteo.

Considerando: Que la cuantía de la fianza a constituir por el concesionario puede aceptarse, teniendo en cuenta las razones expuestas por el Ingeniero encargado.

Este Ministerio ha resuelto rehabilitar a favor de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., la concesión otor-

gada a don Sergio León Muñiz por Orden Ministerial de 3 de abril de 1956 para aprovechar un caudal de 16 m³/seg. del río Trubia, en término municipal de Proaza y otros (Oviedo), con destino a producción de energía eléctrica, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Las obras se ajustarán al proyecto de replanteo suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Pez Maroto, en Madrid, diciembre de 1956, del que resulta una potencia de 24.000 C.V. en eje de turbinas y de 18.000 K.V.A. en alternadores con un presupuesto de 75.968.429,36 pesetas, y al presupuesto actualizado de las obras que se presente.

2.ª—La sociedad concesionaria deberá presentar simultáneamente a la aceptación de estas condiciones, un presupuesto con los precios actualizados y acompañar el resguardo del depósito en la Caja General de Depósitos por un importe del 5 por 100 del presupuesto actualizado de las obras, que servirá para responder del cumplimiento de las condiciones de esta rehabilitación y que podrá ser devuelto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 26 de octubre de 1945.

3.ª—Los plazos para comienzo y terminación de las obras serán los fijados en la condición 5.ª de la Orden Ministerial de 3 de abril de 1956 contándose ambos a partir de la fecha en que se publique esta rehabilitación en el "Boletín Oficial del Estado".

4.ª—Deberán ser respetados los aprovechamientos de riego existentes en el tramo del río afectado por la concesión que se encuentren legalizados e inscritos, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 3.º del Real Decreto número 33 de 7 de enero de 1927, debiendo realizarse a su costa por la Empresa concesionaria las obras que se precisen para asegurar la captación de dichos caudales.

5.ª—A los efectos de la reversión al Estado a que hace referencia la condición 8.ª de la concesión de 3 de abril de 1956, quedan incluidas entre las instalaciones objeto de reversión las líneas de salida de la energía, así como turbinas, alternadores, protecciones, aparellaje y parque de transformación.

6.ª—Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario a los representantes del Ministerio de Obras Públicas y del de Industria, se levantará acta conjunta por los mismos de reconocimiento final, de acuerdo con lo que previene el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 26 de abril de 1962, que deberá ser aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

7.ª—Si la central se encuentra parcial o totalmente en condiciones de producir energía eléctrica sin que se hayan terminado totalmente las obras objeto de esta concesión, podrá levantarse acta conjunta por Obras Públicas e Industria, de reconocimiento parcial, pudiendo autorizarse por aquel Centro Directivo su funcionamiento con carácter provisional.

8.ª—Si la Sociedad concesionaria no aceptase la rehabilitación en la forma propuesta, o si, una vez aceptada, no cumplierse los plazos establecidos, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado, se procederá a decretar la caducidad de la concesión.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 15 pesetas, según dispone el apartado c) del artículo 164 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución de Orden del Excelentísimo señor Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este

documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales para satisfacer el referido impuesto en su caso."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con remisión del traslado directo para su entrega a la Sociedad interesada."

Madrid, 16 de noviembre de 1964. El Director General.—P. A., el Subdirector General, firmado: R. Urbisondo.

Es Copia: El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Anuncio

Se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 3 del Decreto de 14 de junio de 1962 que regula la concesión de ayuda a ancianos y enfermos desamparados que en esta Junta Provincial de Beneficencia se están instruyendo expedientes de concesión de ayuda a favor de las siguientes personas:

De Enfermedad

Nombre y apellidos, domicilio y nombre de los padres:

Aller

Amadora González Rodríguez, de Soto, de Antonio y Marcelina.

Amieva

Emeterio González Alonso, de Pen, de María.

Avilés

José Marcelino Guerra Viejo, de Asilo de Ancianos, de Pedro y María.

Victorina García León, de San Cristóbal-El Cueto, de José y Ceferina.

Delfina Rodríguez García, de Valliniello, de José y María.

Celestino García Menéndez, de Miranda, de Celestino y Belarmina.

Belmonte

Angela Peña Fuente, de Villaverde, de José y Dolores.

Castropol

Melquiades García López, de Piñera, de Eusebio y Carmen.

José Ramón Díaz García, de Villavedelle, de Rafael y Dolores.

María Rosario Fernández Veiguera, de Tol, de Domingo y Carmen

Coaña

María Adelina Díaz Rodríguez, de Cartavio, de Antonio y Cecilia.

Colunga

María Angeles Valle Nava, de Libardón, de José y Florentina.

Emilio Baudilio Valle Nava, de Libardón, de José y Florentina.

José Manuel Valle Nava, de Libardón, de José y Florentina.

José Fernández Lueje, de Asilo Ancianos, de Manuel y Dolores.

Cudillero

José Luis Prieto López, de El Pito, de Valentín y Valentina.

María Purificación T. García García, de Salamir, de José y Petra.

Gijón

Brígida Rosario Miyar Barredo, Avenida Hermanos Felgueroso, 4, de José y Concepción.

Antonina Esteban Lázaro, de C. Cimadevilla, 4, de Saturnino y Candelas.

Fidela del Busto Quirós, de C. Gabino Jove, de Ignacio y Pilar.

María Mercedes Pérez Cueto, de Ezcurdia, 35, de Emilio y Carmen.

José Teodoro Cima Castro, de Ezcurdia, 78, de Manuel y Natalia.

María Consuelo García Díaz, de Pinzales, de Angel y María.

Gerardo Sáez Santiago, de Pumarín, de Tomás y Agustina.

Manuel Moro Peón, de San Félix, 26, de Robustiano y Severina.

Elvira Chave María, de Tremañes, de Quintín y Rafaela.

Josefa Fernández Díaz, de Veriña, de Román y María.

Gozón

María Marta Granda García, de Bañuges-Luanco, de Juan Manuel y Amalia.

Grado

José Sánchez Alvarez, de P. Longoria, de José y Rosa.

José Aquilino Fernández Alvarez, de La Portiella, de José y Agripina.

María Antonia Fernández Fernández, de General Mola, de Manuel y Regina.

Hermenegilda García Sánchez, de Bascones, de José y Visitación.

Amparo Sánchez Sánchez, de Castañedo, de Ceferino y Oliva.

Josefa Suárez Arias, de El Casal-Pabellón 7, de Manuel y María.

María Teresa Alvarez López, de Villahizoy-Restiello, de José y María.

Langreo

Juan Antonio Ruiz Franco, de La Felguera, de José y Carmen.

Amelia Menéndez Baragaño, de

Santianes-Peña Rubia, de Antonio y Nemesia.

María Benilde Riera Riera, de La Fresnosa-El Viso, de Graciano y Otilia.

Laviana

Benigna Fernández Concheso, de Lorio, de Eulogio y Clementina.

Luarca

Marino Pérez García, de La Artosa, de Casimiro y Paulina.

Jesús García Fernández, de La Peña, de Jesús y Ana.

Manuel López Pérez, de La Mata, de Juan y Saturnina.

Celestina Prieto Menéndez, de Ayones, de Manuel y María.

Concepción Pérez Alonso, de La Pescadería, de Celestino y Josefa.

Llanera

Francisco Carril Alvarez, de Villardebeyo, de Pedro y Laura.

Rosa Rodríguez Rodríguez, de Lavares, de Manuel y Josefa.

María Carmen Hevia Suárez, de Lavares, de Manuel y Maximina.

Laura María Arango Alonso, de San Cucao, de José Ramón y Jenara.

Flora Vázquez Suárez, de Villayo, de Faustino y Manuela.

Mieres

Valeriano Ronco González, de Urbies, de Cristino y Francisca.

María Mercedes Díaz Díaz, de Turón, de Juan y Virginia.

María Jesusa Pilar Delgado Alvarez, de Turón-San Benigno, de Manuel y Felisa.

Aquilina Díaz Rodríguez, de Turón-San Andrés, de Francisco y Brígida.

Asunción García Fernández, de Rioturbio-Huria San Juan, de Rosendo y Florentina.

Muros de Nalón

Angela González Albizuri, de San Esteban, de Emeterio y Manuela.

Oviedo

Bibiana Jacoba Alvarez Alvarez, de San Claudio-Sograndio, de Elías y Teresa.

Anita López Trelles, de Hospital Psiquiátrico, de Manuel y Justa.

María Lourdes García Alonso, de Hospital Psiquiátrico, de Bernardo y Elvira.

Angel Díaz Padiella, de Hospital Psiquiátrico, de Angel y Eloísa.

José Avelino Carbajal Paruas, de Hospital Psiquiátrico, de José y Amalia.

María Luisa Díaz Fernández, de Hospital Psiquiátrico, de Juan y Magdalena.

Crescencia Calvo Merino, de Hos-

pital Psiquiátrico, de Paulino y Juana.

Benedicta Agueria Ordóñez, de Hospital Psiquiátrico, de José y Dolores.

Sara Gómez Campillo, de Hospital Psiquiátrico, de Ramón e Indalecia. Sagrario López García, de Trubia-Campo, de Ramón y María.

Adela Guardado Fernández, de San José número 9, entresuelo.

Parres

Abelardo del Valle Alvarez, de Soto de Dego-Arriondas, de Abelardo y María Luisa.

Ponga

Juan Muñiz Rodríguez, de Sellaró, de Manuel y María.

Leonor Llera Pandavenes, de Sellano, de Fructuoso y Santa.

Hermógenes Gallinar Martínez, de Beleño, de Hermógenes y Máxima.

San Martín del Rey Aurelio

Carlos Molla Rodríguez, de La Hueria, de Isidro y Vicenta.

Petronila Iglesias Castellanos, de El Entrego-Lugarín, de Clemente y Gregoria.

María Natividad Iglesias Menéndez, de Argalladas - Santa Bárbara, de Antonio y Rogelia.

María Asunción Castro Menéndez, de El Entrego-Felechosas, de José y Ramona.

María Nieves Hernández Estévez, de Blimea-Molatea, de Miguel y Teresa.

Juliana González Téllez, de El Entrego-Avenida General Mola, de Angel y Crisanta.

Josefa Suárez García, de Hueria-Gemediz, de Vicente y María.

Sariego

Fulgencia Rimada Ordiales, de Aramanti, de Vicente y Laura.

Siero

Aurora Vigil Alvarez, de Aramilla-Ratina, de Valentín y María Dolores.

Soto de Barco

Edelmira Fernández Alvarez, de Riveras, de Victoriano y Rosario.

Leonor Aguirre Menéndez, de San Juan de la Arena, de Francisco y Generosa.

José Fernández Alvarez, de El Quintanal, de Ramón y Carmen.

Teverga

María Isabel Cuervo García, de Riello, de José e Isabel.

Tineo

Teresa Ramírez Fernández, de Villatresmil, de Avelino y Antonia.

Antonio Rojas Cristóbal, de Cima-devilla, de José y Gregoria.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que manifiesten cuanto sepan con respecto a estos solicitantes, quienes pueden rectificar cualquier error que se hubiere presentado con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos para estas atenciones.

Oviedo, 3 de diciembre de 1964.—El Vicepresidente de la Junta, Sabino Fernández Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere a Juan Villazán Pérez, de 19 años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Manuel y Carmen, natural de Villacarrillo (Jaén), y vecino de Avilés, actualmente en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Avilés, a fin de que en concepto de indemnización civil abone a la perjudicada, la cantidad de seiscientos sesenta y cinco pesetas, a que ha sido condenado por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, dictada en la causa de este Juzgado, número 298 de 1957, sobre hurto, bajo apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez en proveído de esta fecha en diligencias de la ejecutoria de dicha causa, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, Jerónimo García.

Cédula de requerimiento y vista de costas

Severino Martínez Armada, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Avilés, provincia de Oviedo.

Por medio de la presente se requiere al condenado en el juicio de faltas número 197 de 1964, Manuel Ramón Tamargo Martínez, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de ocho días, se presente voluntariamente en este Juzgado a cumplir veinte días de arresto menor que le fueron impuestos, apercibiéndole que de no hacerlo será requisitoriado.

Asimismo, por medio de la presente, se le da vista por tres días de la tasación de costas, practicada en el juicio indicado, que es del tenor literal siguiente:

Tasación de costas

Cumpliendo lo acordado en la anterior providencia y por aplicación del Decreto de Tasas Judiciales de 18 de junio de 1959, yo el Secretario, procedo a practicarla en la forma siguiente:

Tasa Judicial artículo 28, 100 pesetas.

Tasa Judicial Diligencias previas 15 pesetas.

Tasa Judicial artículo 29, Ejecución, 30 pesetas.

Tasa Judicial Disposición Común sexta, Despachos, 150 pesetas.

Tasa Judicial Disposición Común 11.ª, Registro, 20 pesetas.

Tasa Judicial Disposición Común 14.ª, Notificaciones, 30 pesetas.

Tasa Judicial artículo 31 cumplimiento 1, despachos, 25 pesetas.

Reintegro y Mutualidades (calculado), 102 pesetas.

Total, salvo error u omisión, 472 pesetas.

Asciende esta tasación a las figuras cuatrocientas setenta y dos pesetas, correspondiendo su pago, según recta interpretación de la sentencia al condenado Manuel Ramón Tamargo Martínez.

Avilés a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE GIJON

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 1 de Gijón por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 242 de 1953, por lesiones, por la presente se hace saber al procesado Gerardo Sánchez Valdés que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo por auto 14 del actual, acordó sobreseer libremente la causa expresada, dejando sin efecto su procesamiento con todas las consecuencias.

Gijón, treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 1 de Gijón por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 227 de

1951, por hurto, por la presente se hace saber a la procesada Angelina Vega Palacios que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo por auto 15 del actual, acordó sobreseer libremente la causa expresada, dejando sin efecto su procesamiento con todas las consecuencias.

Gijón, treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Edicto

Como consecuencia de lo acordado en autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel Rodríguez Quirós en representación de don Paulino Suárez Fernández, que utiliza los beneficios de pobreza legal, contra la Compañía de Seguros La Vasco Navarra y otros, sobre reclamación de daños y perjuicios, por medio del presente se emplaza a los demandados don André Parodi y su esposa Paulette Lea Parodi, mayores de edad, técnico de radio y labores, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pola de Siero a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Término municipal de Langreo

Notificación de apremio y requerimiento de pago

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Zona de Recaudación por certificación de débitos del Impuesto de Derechos Reales, certificación número 673 de 1964, año económico de 1961, pesetas 606,42 de principal, más recargo de apremio y costas que se causen, contra don Emilio Menéndez Sordo con residencia en Tlaltizapan en Méjico, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, con fecha 28 de octubre de 1964, se dictó la siguiente:

Providencia

En uso de la facultad que me confiere el artículo 133 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en la precedente certificación de débitos, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 13 del citado Estatuto, por corresponder al deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 131 más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1948, le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Al propio tiempo le requiero de pago de sus débitos; advirtiéndole que si lo realiza en los diez días siguientes al de la publicación del presente edicto en el mencionado "Boletín Oficial del Estado", se reducirá el recargo de apremio al 10 por 100; pero pasado dicho plazo le será exigido el recargo de apremio del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Laviana, 30 de noviembre de 1964. El Recaudador, Antonio Mercadal Goñalons.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BIMENES

Instruido expediente de suplementación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bimenes a 28 de noviembre de 1964. El Alcalde, José María Caso Mayor.

DE CASO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1965, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento.

Campo de Caso a 2 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Manuel Martínez.

DE GIJON

Anuncio de subasta

De conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes del expediente de su razón que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento se anuncia subasta de las cubiertas y restos de las mismas de coches y camiones municipales, retiradas del uso, depositadas en el Parque Móvil Municipal.

El material objeto de subasta es el siguiente:

Cubiertas Metálicas

Unidades: 50. Medidas: 11 X 20. Peso aproximado: 3.094,00 Kg.

Cubiertas Normales

Unidades: 42. Medidas: 11 X 20. Peso aproximado: 2.382,00 Kg.

Unidades: 102. Medidas: 32 X 6 y similares. Peso aproximado: 2.334,00 kilogramos.

Unidades: 35. Medidas: 6 X 16 y otros. Peso aproximado: 391,00 Kg.

Protectores: 412,00 Kg.

Cámaras: 63,00 Kg.

Total peso aproximado: 8.676,00 kilogramos.

La subasta se celebrará a las doce de la mañana del día hábil siguiente al en que transcurran veinte días hábiles contados a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No se admitirán ofertas si no por la totalidad del material reseñado.

El tipo de licitación es al alza de 6.940,80 pesetas.

La fianza provisional a constituir para presentar una proposición es

de 173,00 pesetas y la definitiva el doble de la anterior.

El material será retirado del Parque Móvil dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Las proposiciones, con arreglo al pliego de condiciones se presentarán en la Secretaría General desde el día siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive...asimismo hábil..., al en que haya de celebrarse la licitación y en horas de diez a trece.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, núm., bien enterado de las condiciones y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la subasta de las cubiertas y restos de las mismas de coches y camiones municipales, retiradas del uso, cuya licitación se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ofrece como remate de la licitación la cantidad de pesetas (en letra y número).

Es adjunto resguardo de haber depositado la fianza provisional exigida, así como la declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y timbre de la Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón a 27 de noviembre de 1964.—El Alcalde.

DE LUARCA

Edicto

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 27 de julio de 1964, acordó por unanimidad solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un préstamo por importe de 3.000.000,00 de pesetas, sin interés y reintegrable en veinte anualidades, con destino a la aportación del 15 por 100 del presupuesto de las obras comprendidas en el Plan de Construcciones Escolares, de este término municipal.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Luarca, 26 de noviembre de 1964. El Alcalde.

DE RIBADEDEVA (Colombres)

Edicto

El Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1964 aprobado por el Ayuntamiento, se expone al público en las Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretendan formular, deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local. No obstante, los que no tengan su residencia en este término podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación Provincial de Hacienda en el propio período de exposición.

En Colombres a 1 de diciembre de 1964.—El Alcalde.

DE SIERO

Edicto

Formadas las Cuentas General de Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio de 1963, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, con sus justificantes y los dictámenes emitidos sobre ellas por la Comisión Permanente, por plazo de quince días; durante cuyo plazo y los ocho días siguientes se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Pola de Siero, 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde.

DE SOMIEDO

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1965, así como la prórroga de las Ordenanzas vigentes, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Somiedo, 2 de diciembre de 1964. El Alcalde, José Alfonso Cabezas.

DE TARAMUNDI

Anuncios

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 28 de noviembre actual el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones legales que los interesados presenten contra el mismo, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de esta Corporación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Taramundi, 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre actual, acordó la modificación de las Ordenanzas Fiscales que regulan las siguientes Tasas: Expedición de documentos, tránsito de ganados. Igualmente fue aprobada la Ordenanza de nueva creación: Prestación personal o de Transporte. Las mencionadas Ordenanzas que regulan dichas exacciones junto con sus tarifas, estarán de manifiesto al público, para su examen, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán interponerse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo ordenado en los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Taramundi, 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde.

DE TEVERGA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, expediente número dos y tres de mil novecientos sesenta y cuatro, de suplemento de crédito en el Presupuesto Ordinario del mismo con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior y transferencia de otros capítulos respectivamente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a los efectos prevenidos en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Teverga, 3 de diciembre de 1964. El Alcalde.